

Resolución N° 815

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 815

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SERVILUZ SANTA FE LTDA.** para la ejecución de **5.700 mts de Línea Aérea de Media Tensión de 33 KV tipo Line Post** con conductores de 3x95/15 mm² Al/ac y conductor de 30mm² de acero zincado para el hilo de guardia y 660 mts de tendido de conductores subterráneos de potencia de 3x1x185/50 Al Cu 33kV desde la E.T. Esperanza hasta la actual línea de 33 kV Esperanza-Recreo ubicada sobre Ruta Prov. N° 70.

Como obra complementaria además se deberá realizar dentro de la Sala de Celdas de la E.T. 132/33/13,2 kV - Esperanza un Retrofit de las celdas numero N° 5 y N° 6 y celda de acoplamiento de barras en 33 kV de doble juego de barras. Dentro de estos trabajos se incluye la provisión y montaje de tres carros de interruptor, todos los demás equipos y materiales necesarios para la puesta en servicio de las tres celdas, la ejecución del cableado de control y comando (local-remoto), la supervisión y ensayos para la puesta en servicio de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas de manera de dejar las obras en condiciones de marcha industrial. Se adjunta plano de foja 8 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La Empresa será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 03 de 2017.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

N. ANDREA MARTÍNEZ
Presidente H.C.M.